UNIÓN TEMPORAL SELVA RÍO
Calle 7 No. 6 – 75 Barrio Punta Brava
Leticia – Amazonas

Leticia, diciembre 18 de 2025

Señores
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
Atn. Doctor **JHON JAIRO ACUÑA MARÍN**
Supervisor del Contrato
Ciudad.–

Asunto: Solicitud de suspensión temporal del Contrato **No. 2595 de 2025**

Respetados señores:

Yo, **JAVIER FERNANDO CASTRO REY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.349.835 expedida en Villavicencio, actuando en calidad de Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL SELVA RÍO, de manera respetuosa me permito **solicitar la suspensión temporal del Contrato No. 2595 de 2025**, cuyo objeto es:

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ESPECIALIZADOS PARA LA DOTACIÓN INTEGRAL DE UN CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO DESTINADO AL ENTRENAMIENTO DE DEPORTISTAS DE ALTOS LOGROS Y AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FÍSICAS POR PARTE DE DEPORTISTAS EN GENERAL EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS."

El contrato fue **suscrito el 14 de noviembre de 2025** y el **acta de inicio se suscribió el 24 de noviembre de 2025**; a partir de dicha fecha se adelantaron las gestiones necesarias para el suministro de los bienes objeto del contrato, incluyendo la coordinación con los proveedores responsables de la fabricación de equipos especializados.

En este proceso, algunos de los bienes requeridos **no se encontraban disponibles en inventario**, razón por la cual fue necesario adelantar **procesos de fabricación técnica especializada**. Al respecto, uno de los fabricantes informó formalmente la **suspensión temporal de la producción**, debido a la **escasez de acero aleado Cr-Mo (cromo-molibdeno)**, material indispensable para garantizar la resistencia, seguridad y certificación técnica de los equipos, circunstancia ajena al control del contratista y debidamente soportada mediante comunicación oficial del proveedor.

Posteriormente, en la mesa de supervisión, revisión técnica y administrativa realizada el 16 de diciembre de 2025, consignada en el **Acta No. 01**, se dejó constancia de las limitaciones logísticas externas que impiden el traslado de los bienes hacia el Departamento del Amazonas, derivadas de la sequía del río Putumayo, situación certificada mediante Circular No. 003 del 10 de diciembre de

2025 y confirmada por la empresa transportadora SALVADOR AYALA S.A.S. ZOMAC, responsables del transporte fluvial de la carga desde Puerto Asís hasta Leticia, Amazonas.

Las circunstancias descritas corresponden a **hechos de fuerza mayor**, ajenos al control del contratista, que imposibilitan temporalmente la ejecución logística del contrato.

La presente solicitud se fundamenta en el marco normativo y doctrinal vigente que regula la contratación estatal, el cual reconoce la procedencia de la suspensión contractual cuando se presentan hechos de fuerza mayor o circunstancias imprevisibles que afectan temporalmente la ejecución del contrato, con el fin de preservar su equilibrio económico y jurídico, conforme a lo siguiente:

- **Ley 80 de 1993**, artículos 5 y 14, que consagran el principio de **equilibrio económico del contrato estatal** y la obligación de protegerlo frente a hechos imprevisibles y ajenos a la voluntad de las partes.
- **Ley 1150 de 2007**, artículo 4, que faculta a las entidades estatales para **adoptar las medidas necesarias** que eviten la afectación de la ejecución contractual y garanticen su correcta culminación.
- **Decreto 1082 de 2015**, artículo 2.2.1.2.3.1.7, que regula la **suspensión del contrato por fuerza mayor o caso fortuito**, cuando se presentan circunstancias que impiden temporalmente su ejecución.
- **Guías y Conceptos de Colombia Compra Eficiente (CCE)** sobre gestión contractual, los cuales establecen que la **fuerza mayor derivada de fenómenos naturales** autoriza la **suspensión del plazo contractual sin afectación económica para las partes**.
- **Pronunciamientos recientes de Colombia Compra Eficiente (2020–2024)**, que reiteran que los eventos naturales que impidan la logística contractual obligan a las entidades a **preservar el equilibrio contractual mediante la suspensión o modificación de los plazos**, sin imputación de responsabilidad al contratista.

En mérito de lo expuesto, respetuosamente solicitamos a la Entidad:

1. **Autorizar la suspensión temporal del Contrato No. 2595 de 2025**, hasta el **22 de enero de 2026**, o hasta tanto se superen las circunstancias que dieron lugar a la presente solicitud.
2. **Disponer la reanudación del término de ejecución contractual en las condiciones originalmente pactadas**, una vez cesen las causas que motivan la suspensión.

UNIÓN TEMPORAL SELVA RÍO
Calle 7 No. 6 – 75 Barrio Punta Brava
Leticia – Amazonas

Se anexan los soportes documentales y fotográficos correspondientes.

Cordialmente,

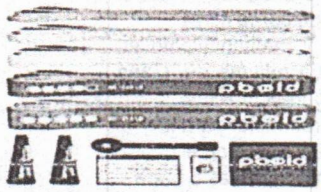
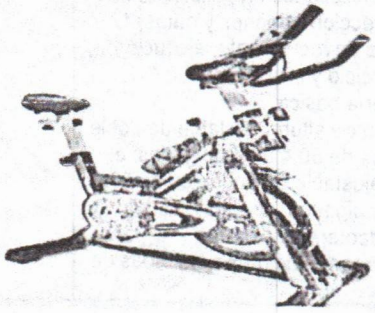
JAVIER FERNANDO CASTRO REY
C.C. No. 17.349.835 de Villavicencio
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL SELVA RÍO

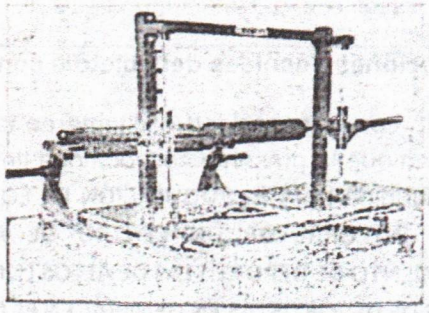
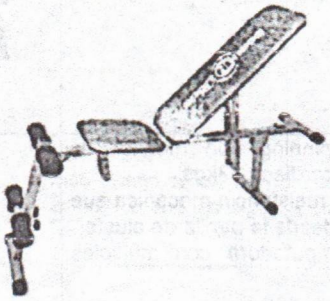
conforme a la propuesta económica presentada siguientes:

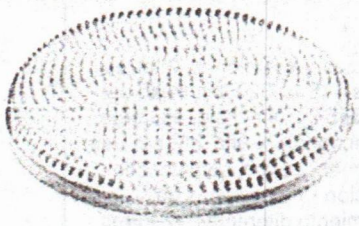
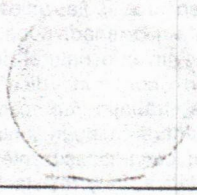
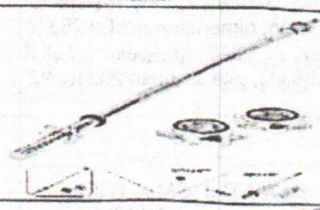
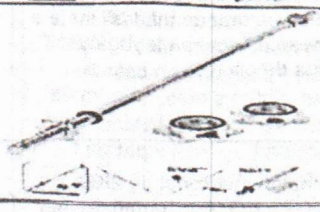
Especificaciones Técnicas del objeto a contratar

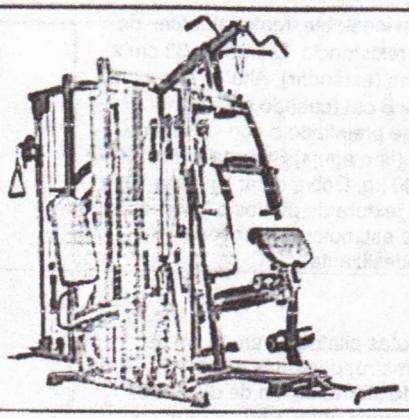
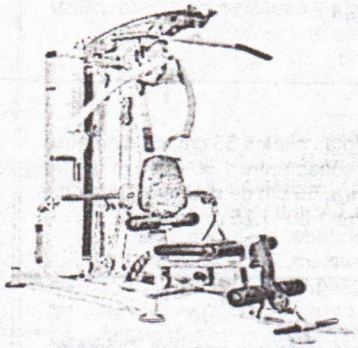
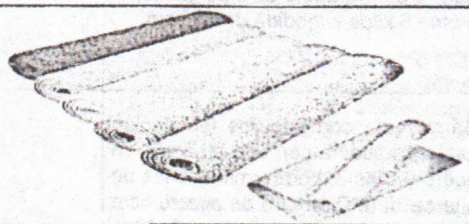
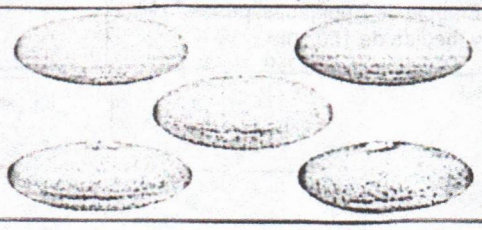
De acuerdo con la necesidad existente en la entidad, el objeto de la futura contratación consistirá en que la presente convocatoria tiene por objeto la contratación de una persona natural o jurídica para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ESPECIALIZADOS PARA LA DOTACIÓN INTEGRAL DE UN CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO DESTINADO AL ENTRENAMIENTO DE DEPORTISTAS DE ALTOS LOGROS Y AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FÍSICAS POR PARTE DE DEPORTISTAS EN GENERAL EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, CON EL FIN DE FORTALECER EL RENDIMIENTO DEPORTIVO, PROMOVER HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE Y CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES FÍSICAS DE LA POBLACIÓN,** donde deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas del servicio:

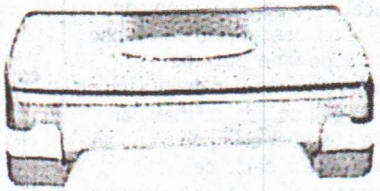
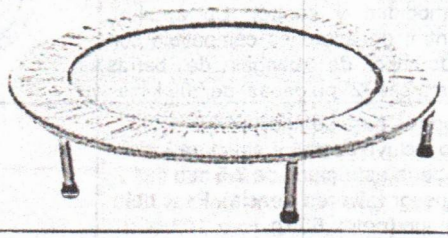
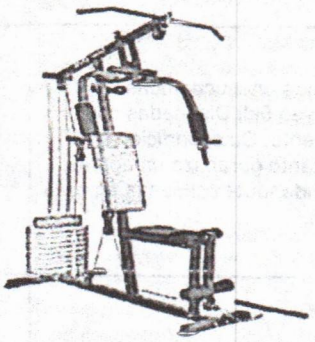
siguientes:

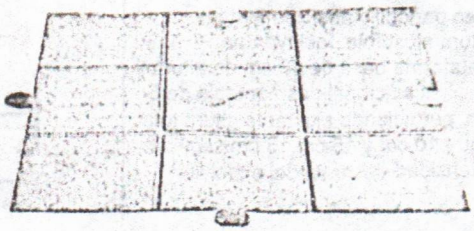
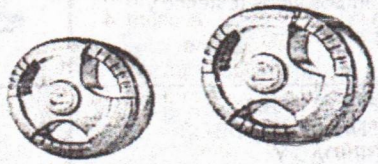
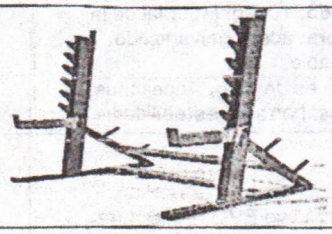
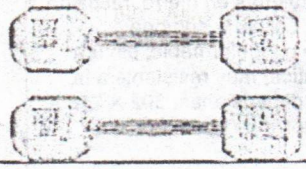
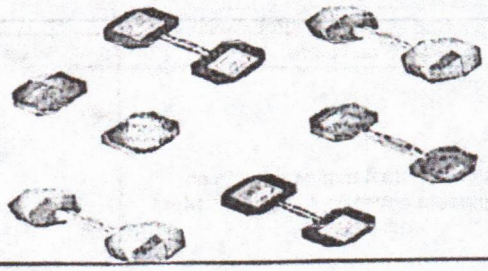
ITEM	DESCRIPCION GENERAL	IMÁGENES DE REFERENCIA	UNIDAD
1	Bandas para hacer ejercicio, ligas de resistencia banda elástica, Kit dominadas x5 + accesorios terabanda.		KITS
2	Bicicleta spinning con monitor de frecuencia cardiaca 13kgs. Sistema de resistencia mecánica que se maneja desde la perilla de ajuste. Incluye computadora con múltiples funciones. Soporta hasta 100 kg. Rueda de inercia de 13 kg indicada para entrenamiento de deportistas. El asiento se puede ajustar. El manubrio se adapta a las necesidades de quien lo usa. Su estructura es de acero. Con freno de seguridad. Con ruedas de traslado que facilitan el desplazamiento.		UNIDAD

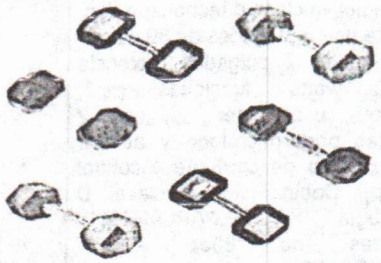
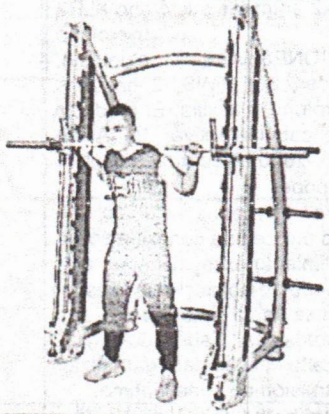
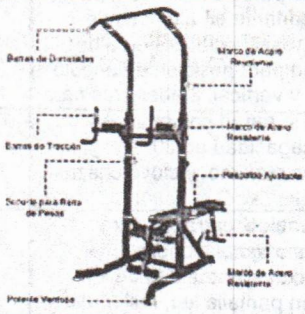
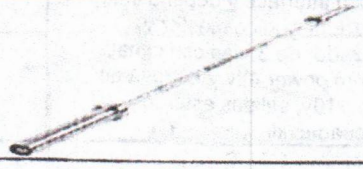
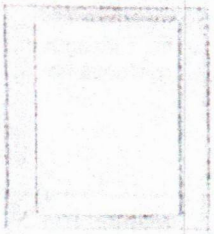
3	Máquina para empuje de cadera (HIP THRUST) Fabricada en acero de alta resistencia (mínimo calibre 11 o 3 mm de espesor). Recubrimiento con pintura electrostática en polvo, resistente a la corrosión y al desgaste. Bases con patas antideslizantes de caucho para proteger el piso y evitar desplazamientos. Asiento y respaldo tapizado en espuma de alta densidad (mínimo 40 kg/m³) para mayor comodidad. Recubrimiento en cuero sintético, antideslizante, resistente al sudor y de fácil limpieza. Sistema de carga mediante discos olímpicos (diámetro 50 mm) o stack de placas selectorizadas, según modelo. Capacidad mínima: 200 kg de carga adicional. Tope de seguridad para limitar recorrido y evitar lesiones. Dimensiones aproximadas Largo: 160–190 cm. Ancho: 120–140 cm. Alto: 90–110 cm. Peso de la máquina: entre 80 y 150 kg (según fabricante). Porta-discos lateral integrado (si es de carga libre). Manual de uso y mantenimiento en español. Garantía mínima de 1 año en estructura y partes móviles.		UNIDAD
4	Banco auxiliar graduable: para la realización de ejercicios con el mismo cuerpo, mancuernas o barra, Tubería estructural de 90 x 50 en calibre 2mm. * Pintura electrostática horneable. * Cojinería en casata forrada en cartón y hule, costura de nylon. Accesorios en polietileno de alta inyección (tapones y patas).* Stickers de movimiento, ejecución del ejercicio y prevención.* Tornillería básica. El rango de altura ajustable de doble altura es de 50.4 a 63 pulgadas; el rango ajustable de ancho es de 23.2 a 34.1 pulgadas, puedes ajustarlo para adaptarse a tu altura y lograr gradualmente mejores resultados de ejercicio.		UNIDAD

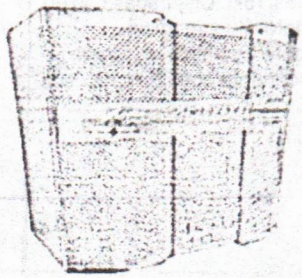
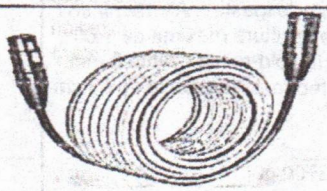
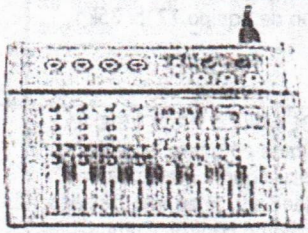
5	Cojín inestable, Material: Látex de alta resistencia. Diámetro: 33 cm a 36 cm (estándar). Altura / grosor: 5 cm a 8 cm (cuando esta inflado). Viene preinflado o con válvula de aire (tipo aguja).Soporta entre 150 kg y 200 kg. Doble cara: Una lisa, Otra con textura de puntos o "pinchos" para estimulación sensorial y antideslizante.		unidad
6	Pelotas pilates 65 cm, 5 cm de diámetro, personas entre 1.50 -1.60 m de altura. 65 cm de diámetro, personas entre 1.60 -1.75 m de altura		UNIDAD
7	Pelotas pilates 55 cm, de diámetro, personas entre 1.50 -1.60 m de altura. 65 cm de diámetro, personas entre 1.60 -1.75 m de altura.		UNIDAD
8	Barra recta con seguros Diámetro agarre 3cm Émbolo de 2 pulgadas, pesos 8 kilos y medida de 120 cm.		UNIDAD
9	Barra recta con seguros fabricación está compuesta con una aleación de acero y cromo, con terminaciones de alta calidad. Diámetro de agarre 3cm Émbolo de 2 pulgadas, pesos 10 kilos y medida de 150 cm.		UNIDAD

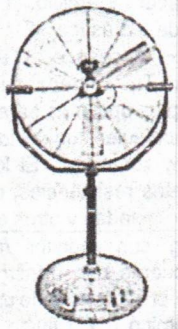
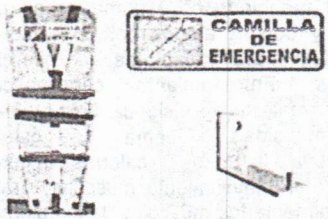
10	Multifuerzas 5 estaciones, 2 torres de pesas 145 kg,320 lbs: Peso del equipo: 345 kg Dimensiones Largo, 288 x Ancho 258 x Alto 212 cm Uso: Institucional - tráfico, semipesado Descripción •5 estaciones de entrenamiento diferentes. •2 torres de pesas: 160 lbs c/u (320 lbs / 145 kg total) •Estructura principal, fabricada en tubería de 70 x 50 mm para uso institucional.		UNIDAD
11	Multiestacion-S18 estructura de acero cromado de alta resistencia, calibre 2,5mm con protección en sus columnas, ofrece una amplia gama de ejercicios en una sola unidad compacta, está diseñada para completar el movimiento natural del cuerpo, equipo con un diseño compacto para trabajar en cada columna de manera independiente, agarres ergonómicos antideslizantes, pintura electrostática, muy resistente a la abrasión, dimensiones : La 258 X An 102 X Al 248 cm, peso ; 1058 libras- 480 kG, pila de peso 202 lb- 92 kg x2		UNIDAD
12	Colchoneta MAT, 61CM X 173CM X5 mm es un tapete antideslizante e impermeable, ideal para yoga y ejercicios de pilates.		UNIDAD
13	Kits de balón medicinal de 2KG, 3KG, 4KG 5 KG. Aproximadamente 75 cm x 70 cm. Condición aerodinámica: Desde una altura de 2,00 metros, el primer rebote será de aproximadamente 10 cm.		kits

14	Step banquillo deslizamientos. Altura ajustable: Incluye una plataforma base de 10 cm de altura y un nivel adicional desmontable de 5 cm, permitiendo ajustar la altura total entre 10 cm y 15 cm.15 cm según la intensidad deseada del ejercicio.		UNIDAD
15	Bosu para entrenamiento resistencia fuerza y equilibrio. se puede utilizar desde ambos lados (esférico y plano).		UNIDAD
16	TRAMPOLIN PARA ENTRENAMIENTO DE FLEXIBILIDAD Y SALTABILIDAD:Peso máximo soportado: 100kg. Material de la estructura: acero galvanizado. Es plegable. Su peso es de: 8kg. Accesorios incluidos: barra de estabilidad.		UNIDAD
17	Multi gimnasio EVO: Estructura metálica de alta resistencia, agarre ergonómicos antideslizantes cinco estaciones de trabajo dos torres de peso recubiertas en hierro, respaldo ajustable, cojinería cómoda, resistente e indeformable, pintura electrostática, muy resistente a la abrasión, dimensiones: 302 X 218 X 210 cm, torre de peso: 308,6 lb- 140 kg		UNIDAD

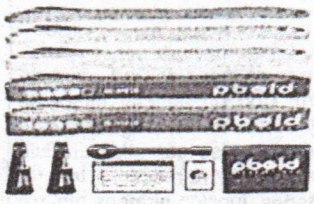
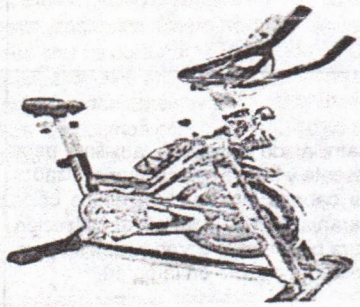
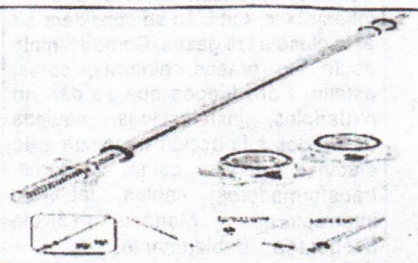
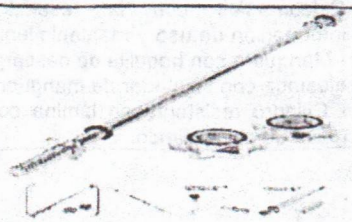
18	Piso encauchutado profesional por Metros cuadrados. Piso encauchutado profesional, piso en caucho profesional gym diseño: rompecabezas para su unión con otras piezas. uso: el piso en caucho permite soportar el peso de máquinas de ejercicios de alto tráfico evitando que deslice, su material permite absorber el impacto que se produce ante la caída de mancuernas de peso protegiendo el piso inferior, incluye 8 láminas de (50 x50 cm), x 1 cm color negro, material caucho de alta resistente diseño cuadriculado		Mt2
19	Disco olimpico de caucho inyectado fabricados 100% de hierro fundido con revestimiento de caucho negro inyectado que no se deforma. Diseño con agarre ergonómico para mayor comodidad y control. Su apertura central de acero es compatible con todo tipo de mangas de barras olímpicas (2" pulgadas) de 200 kilos		kilo
20	Soporte para sentadilla profesional (no incluye barra): Estructura: Tubería estructural de 2.5 mm de espesor (alta resistencia). Peso del Equipo (neto): 60 kg Dimensiones (ensamblado): Largo: 145 cm, Ancho: 170 cm, Alto: 217 cm		UNIDAD
21	Mancuernas encauchetadas hexagonales 5kl: Diseñadas con un recubrimiento. Su superficie antideslizante garantiza un agarre firme, brindándote confianza en cada repetición.		Par
22	Mancuernas encauchetadas hexagonales 10kl: Diseñadas con un recubrimiento. Su superficie antideslizante garantiza un agarre firme, brindándote confianza en cada repetición.		Par

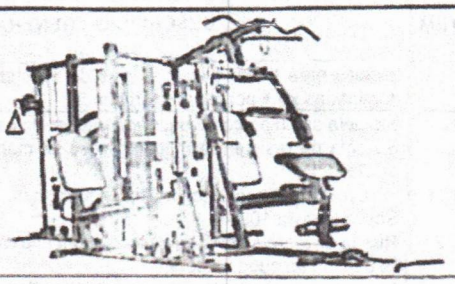
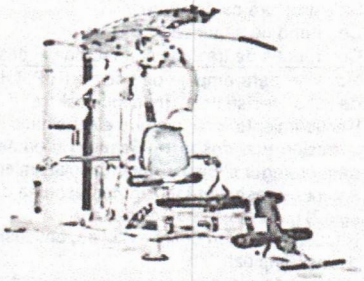
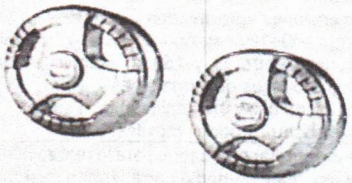
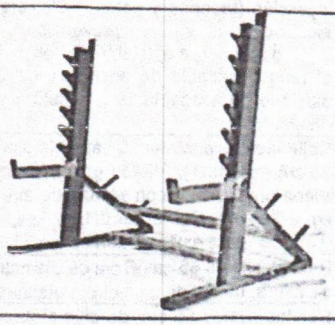
23	Mancuernas encauchetadas hexagonales 15kl: Diseñadas con un recubrimiento. Su superficie antideslizante garantiza un agarre firme, brindándote confianza en cada repetición.		par
24	Máquina rack para sentadillas gym de 500 libras. 4 niveles de altura. 4 puntos de apoyo con base antideslizante, protección en caucho para evitar desgastes. Altura mínima de un metro altura maxima de 1.60 m. Tubería cold-rolled calibre 3 mm. pintura electrostática, Base de 63 cm x 60 cm.		UNIDAD
25	BANCO DE FONDOS Y DOMINADAS estructura metálica de gran resistencia cojinería indeformable agarre antideslizantes, dimensiones : 158 X 124 X 212 cm peso máximo. de usuario 198 lb./ 90kg, peso de equipo 77 lb/ 35kg		UNIDAD
26	BARRA OLIMPICA PROFESIONAL 2.20 fabricada en acero inoxidable. Cuenta con seguros mariposa de alta resistencia y un agarre grafilado para un máximo control. Compatible con discos olímpicos.		UNIDAD
27	Espejos de 4 mm con marco en madera o mdf de 1.65 mt x 2.14 mt		UNIDAD

28	Cabina activa clase d tecnología dsp, parlante de 15 pulgadas de 80 oz - 4" ohms, driver 2 pulgadas, potencia 25.000 watts, funciones mp3, bluetooth, usb folder, sd, tws, 2 entradas para micrófono y auxiliar incluye cable de corriente y control remoto, Cabina activa clase D tecnología DSP.PARLANTE:15 pulgadas de 80oz - 4" ohmsDRIVER:2 pulgadasPOTENCIA:25.000 watts /2500max2 entradas micrófono XLR2 entradas micrófono 1/4FUNCIONES:MP3, bluetooth, USB Folder, SD, TWS, 2 entradas para micrófono y auxilia. El producto incluye:1 cabina activa 15 Audio sound As-25001, control remoto,1 cable de poder.		UNIDAD
29	Cable xlr de 20 metros, este cable de micrófono ofrece una conexión sólida y un rendimiento excepcional para una variedad de aplicaciones, desde cine en casa hasta sistemas de sonido profesional. Fabricado con cobre de alta calidad para garantizar una transmisión de señal óptima.		ROLLO
30	Bases para pared de cabinas: para cabina o parlante en aluminio de excelente resistencia, Sistema de articulación para posición de ángulo horizontal y vertical, 6 aberturas para sujetar en la pared con chazos y tornillos, capacidad de 30 Kilogramos máximo, incluye chazos y tornillos.		UNIDAD
31	Mixer 4 canales, entradas para micrófonos o señal hibridas, equipada con sistema dsp de 99 efectos con pantalla led, lector usb mp3 con interface independiente, ecualizador grafico master y ecualizador de 3 vías con canal, phantom power 48v y entrada de voltaje 110v, salidas estéreo balanceadas xlr		UNIDAD

32	Ventilador de pedestal industrial de 1.62 cm. Con un potente motor de 230w y aspas de 26 pulgadas, este ventilador de piso garantiza un flujo de aire óptimo y refrescante, tres (3) velocidades, función giratoria manual de 90°.		UNIDAD
33	Camilla de primeros auxilios para rescate y transporte con inmovilizador de cabeza bloque, en plástico color naranja de 1.80 x 40 cm señalización para pegar en la pared y gancho para colgar la camilla en la pared.		UNIDAD
34	Extintor 3700 gr con señal y soporte y manguera, matafuego tradicional, de 3.7 kg, cilindro cal. 18, Para fuegos que se desarrollan en los combustibles sólidos. Son ejemplo de ello, las maderas, cartón, papel, plástico, tela, Para aquellos fuegos que se producen en los líquidos inflamables, también se considera en esta clase a los gases. Como ejemplo están las grasas, pinturas, ceras, asfalto, Para fuegos que se dan en materiales, instalaciones, equipos sometidos a la acción de la corriente eléctrica tales como motores, transformadores, cables, tableros, interruptores, Manómetro-válvula asegurada debidamente. - Calcomanías con la respectiva información de uso y mantenimiento. - Manguera con boquilla de descarga ajustada con sujetador de manguera. - Cilindro resistente en lámina cold rolled de color blanco.		UNIDAD

COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	CONTRATO 2595-2025 Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

ITEM	DESCRIPCION GENERAL	IMÁGENES DE REFERENCIA	UNIDAD
1	Bandas Para Hacer Ejercicio, Ligas De Resistencia Banda Elástica Elástico Kit Dominadas X5 + Accesorios Terabanda, Terapia Potencia Tu Entrenamiento Con Pbold ofrece múltiples opciones para entrenar en casa o en cualquier lugar, ideal para fortalecer, estirar y rehabilitar. El kit incluye bandas de diferentes resistencias, manijas y accesorios para dominadas y otros ejercicios.		KITS
2	Bicicleta spinning con monitor frecuencia cardiaca 13kgs cuenta con transmisión por correa y piñón fijo, proporcionando un pedaleo silencioso, dinámico y fluido, diseño ergonómico totalmente regulable. silla y manillar recubierto de espuma, para mayor agarre y confort ambos componentes son ajustables para adaptarse a diferentes usuarios. Entrenamiento cardiovascular: Permite realizar ejercicio cardiovascular de alta intensidad. Quema de calorías: Contribuye a la quema de calorías y la pérdida de peso. Fortalecimiento muscular: Trabaja principalmente los músculos de las piernas y glúteos. Mejora de la resistencia: Ayuda a mejorar la resistencia cardiovascular y la capacidad pulmonar. Entrenamiento personalizado: Permite adaptar el entrenamiento a las necesidades y objetivos de cada usuario. Comodidad y seguridad: El diseño ergonómico y los componentes ajustables ofrecen comodidad y seguridad durante el ejercicio.		UNIDAD
8	Barra recta con seguros fabricación está compuesta con una aleación de acero y cromo, con terminaciones de alta calidad. Diámetro agarre 3cm Émbolo de 2 pulgadas, pesos 8 kilos y medida de 120 cm, Las barras son fundamentales para la práctica de las disciplinas de acondicionamiento de fuerza, de su precisión y calidad depende la excelencia de tu entrenamiento y el partido que puedas sacarle a tus músculos.		UNIDAD
9	Barra recta con seguros fabricación está compuesta con una aleación de acero y cromo, con terminaciones de alta calidad. Diámetro de agarre 3cm Émbolo de 2 pulgadas, pesos 10 kilos y medida de 150 cm, Las barras son fundamentales para la práctica de las disciplinas de acondicionamiento de fuerza, de su precisión y calidad depende la excelencia de tu entrenamiento y el partido que puedas sacarle a tus músculos.		UNIDAD

10	Multifuerzas 5 estaciones, 2 torres de pesas 145 kg,320 lbs. Peso del equipo: 345 kg Dimensiones Largo, 288 x Ancho 258 x Alto 212 cm Uso: Institucional - tráfico, semipesado Descripción •5 estaciones de entrenamiento diferentes. •2 torres de pesas: 160 lbs c/u (320 lbs / 145 kg total) •Estructura principal, fabricada en tubería de 70 x 50 mm para uso institucional.		UNIDAD
11	Multiestacion-S18 estructura de acero cromado de alta resistencia, calibre 2,5mm con protección en sus columnas, ofrece una amplia gama de ejercicios en una sola unidad compacta, está diseñada para completar el movimiento natural del cuerpo, equipo con un diseño compacto para trabajar en cada columna de manera independiente, agarres ergonómicos antideslizantes, pintura electrostática, muy resistente a la abrasión, dimensiones : La 258 X An 102 X Al 248 cm, peso ; 1058 libras- 480 kG, pila de peso 202 lb- 92 kg x2		UNIDAD
19	Disco olímpico de caucho inyectado fabricado 100% de hierro fundido con revestimiento de caucho negro inyectado que no se deforma. Diseño con agarre ergonómico para mayor comodidad y control. Su apertura central de acero es compatible con todo tipo de mangas de barras olímpicas (2" pulgadas) de 200 kilos. Durabilidad: El hierro fundido y el caucho inyectado garantizan una larga vida útil del disco.		KILO
20	Soporte para sentadilla profesional (no incluye barra): no se deforma y cuenta con un diseño tipo rompecabezas para facilitar su conexión con otras piezas similares. Este soporte, ideal para gimnasios, está diseñado para ser resistente y duradero, permitiendo un entrenamiento seguro y efectivo		UNIDAD

NOTA: se aceptan " para las medidas de los equipos en ralacion al ALTO, ANCHO y LARGO se acepten medidas promedio"

Las características y condiciones técnicas del objeto de la futura contratación, consistirá en:

ITEM	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD	CANTIDAD		CANTIDAD TOTAL
			Leticia	La Chorrera	
1	Bandas para hacer ejercicio, ligas de resistencia banda elástica, Kit dominadas x5 + accesorios terabanda.	KITS	20	10	30
2	Bicicleta spinning con monitor de frecuencia cardiaca 13kgs. Sistema de resistencia mecánica que se maneja desde la perilla de ajuste. Incluye computadora con múltiples funciones. Soporta hasta 100 kg. Rueda de inercia de 13 kg indicada para entrenamiento de deportistas. El asiento se puede ajustar. El manubrio se adapta a las necesidades de quien lo usa. Su estructura es de acero. Con freno de seguridad. Con ruedas de traslado que facilitan el desplazamiento.	UNIDAD	10	5	15
3	Máquina para empuje de cadera (HIP THRUST) Fabricada en acero de alta resistencia (mínimo calibre 11 o 3 mm de espesor). Recubrimiento con pintura electrostática en polvo, resistente a la corrosión y al desgaste. Bases con patas antideslizantes de caucho para proteger el piso y evitar desplazamientos. Asiento y respaldo tapizado en espuma de alta densidad (mínimo 40 kg/m³) para mayor comodidad. Recubrimiento en cuero sintético, antideslizante, resistente al sudor y de fácil limpieza. Sistema de carga mediante discos olímpicos (diámetro 50 mm) o stack de placas selectorizadas, según modelo. Capacidad mínima: 200 kg de carga adicional. Tope de seguridad para limitar recorrido y evitar lesiones. Dimensiones aproximadas Largo: 160–190 cm. Ancho: 120–140 cm. Alto: 90–110 cm. Peso de la máquina: entre 80 y 150 kg (según fabricante). Porta-discos lateral integrado (si es de carga libre). Manual de uso y mantenimiento en español. Garantía mínima de 1 año en estructura y partes móviles.	UNIDAD	6	0	6
4	Banco auxiliar graduable: para la realización de ejercicios con el mismo cuerpo, mancuernas o barra, Tubería estructural de 90 x 50 en calibre 2mm. * Pintura electrostática horneable. * Cojinería en casata forrada en cartón y hule, costura de nylon. Accesorios en polietileno de alta inyección (tapones y patas).* Stickers de movimiento, ejecución del ejercicio y prevención.* Tornillería básica. El rango de altura ajustable de doble altura es de 50.4 a 63 pulgadas; el rango ajustable de ancho es de 23.2 a 34.1 pulgadas, puedes ajustarlo para adaptarse a tu altura y lograr gradualmente mejores resultados de ejercicio.	UNIDAD	2	0	2
5	Cojín inestable, Material: Látex de alta resistencia. Diámetro: 33 cm a 36 cm (estándar), Altura / grosor: 5 cm a 8 cm (cuando esta inflado), Viene preinflado o con válvula de aire (tipo aguja),Soporta entre 150 kg y 200 kg. Doble cara: Una lisa, Otra con textura de puntos o "pinchos" para estimulación sensorial y antideslizante.	UNIDAD	20	0	20
6	Pelotas pilates 65 cm, 5 cm de diámetro, personas entre 1.50 -1.60 m de altura. 65 cm de diámetro, personas entre 1.60 -1.75 m de altura	UNIDAD	20	0	20
7	Pelotas pilates 55 cm, de diámetro, personas entre 1.50 -1.60 m de altura. 65 cm de diámetro, personas entre 1.60 -1.75 m de altura.	UNIDAD	20	0	20
8	Barra recta con seguros Diámetro agarre 3cm Émbolo de 2 pulgadas, pesos 8 kilos y medida de 120 cm.	UNIDAD	5	3	8
9	Barra recta con seguros fabricación está compuesta con una aleación de acero y cromo, con terminaciones de alta calidad. Diámetro de agarre 3cm Émbolo de 2 pulgadas, pesos 10 kilos y medida de 150 cm.	UNIDAD	5	3	8

	10	Multifuerzas 5 estaciones, 2 torres de pesas 145 kg,320 lbs: Peso del equipo: 345 kg Dimensiones Largo, 288 x Ancho 258 x Alto 212 cm Uso: Institucional - tráfico, semipesado Descripción •5 estaciones de entrenamiento diferentes. •2 torres de pesas: 160 lbs c/u (320 lbs / 145 kg total) •Estructura principal, fabricada en tubería de 70 x 50 mm para uso institucional.	UNIDAD	2	1	3
	11	Multiestacion-S18 estructura de acero cromado de alta resistencia, calibre 2,5mm con protección en sus columnas, ofrece una amplia gama de ejercicios en una sola unidad compacta, está diseñada para completar el movimiento natural del cuerpo, equipo con un diseño compacto para trabajar en cada columna de manera independiente, agarres ergonómicos antideslizantes, pintura electrostática, muy resistente a la abrasión, dimensiones : La 258 X An 102 X Al 248 cm, peso ; 1058 libras- 480 kG, pila de peso 202 lb- 92 kg x2	UNIDAD	1	1	2
	12	Colchoneta MAT, 61CM X 173CM X5 mm es un tapete antideslizante e impermeable, ideal para yoga y ejercicios de pilates.	UNIDAD	40	0	40
	13	Kits de balón medicinal de 2KG, 3KG, 4KG 5 KG. Aproximadamente 75 cm x 70 cm. Condición aerodinámica: Desde una altura de 2,00 metros, el primer rebote será de aproximadamente 10 cm.	KITS	6	0	6
	14	Step banquillo deslizamientos. Altura ajustable: Incluye una plataforma base de 10 cm de altura y un nivel adicional desmontable de 5 cm, permitiendo ajustar la altura total entre 10 cm y 15 cm.15 cm según la intensidad deseada del ejercicio.	UNIDAD	40	0	40
	15	Bosu para entrenamiento resistencia fuerza y equilibrio. se puede utilizar desde ambos lados (esférico y plano).	UNIDAD	20	0	20
	16	TRAMPOLIN PARA ENTRENAMIENTO DE FLEXIBILIDAD Y SALTABILIDAD:Peso máximo soportado: 100kg. Material de la estructura: acero galvanizado. Es plegable. Su peso es de: 8kg. Accesorios incluidos: barra de estabilidad.	UNIDAD	16	0	16
	17	Multi gimnasio EVO: Estructura metálica de alta resistencia, agarre ergonómicos antideslizantes cinco estaciones de trabajo dos torres de peso recubiertas en hierro, respaldo ajustable, cojinería cómoda, resistente e indeformable, pintura electrostática, muy resistente a la abrasión, dimensiones: 302 X 218 X 210 cm, torre de peso: 308,6 lb-140 kg	UNIDAD	1	0	1
	18	Piso encauchutado profesional por Metros cuadrados. Piso encauchutado profesional, piso en caucho profesional gym diseño: rompecabezas para su unión con otras piezas. uso: el piso en caucho permite soportar el peso de máquinas de ejercicios de alto tráfico evitando que deslice, su material permite absorber el impacto que se produce ante la caída de mancuernas de peso protegiendo el piso inferior, incluye 8 láminas de (50 x50 cm), x 1 cm color negro, material caucho de alta resistente diseño cuadriculado	Mt2	150	0	150
	19	Disco olímpico de caucho inyectado fabricados 100% de hierro fundido con revestimiento de caucho negro inyectado que no se deforma. Diseño con agarre ergonómico para mayor comodidad y control. Su apertura central de acero es compatible con todo tipo de mangas de barras olímpicas (2" pulgadas) de 200 kilos	KILO	300	200	500
	20	Soporte para sentadilla profesional (no incluye barra): Estructura: Tubería estructural de 2.5 mm de espesor (alta resistencia). Peso del Equipo (neto): 60 kg Dimensiones (ensamblado): Largo: 145 cm, Ancho: 170 cm, Alto: 217 cm	UNIDAD	1	1	2
	21	Mancuernas encauchetadas hexagonales 5kl: Diseñadas con un recubrimiento. Su superficie antideslizante garantiza un agarre firme, brindándote confianza en cada repetición.	PAR	6	2	8
	22	Mancuernas encauchetadas hexagonales 10kl: Diseñadas con un recubrimiento. Su superficie antideslizante garantiza un agarre firme, brindándote confianza en cada repetición.	PAR	6	2	8
	23	Mancuernas encauchetadas hexagonales 15kl: Diseñadas con un recubrimiento. Su superficie antideslizante garantiza un agarre firme, brindándote confianza en cada repetición.	PAR	6	2	8

24	Máquina rack para sentadillas gym de 500 libras. 4 niveles de altura. 4 puntos de apoyo con base antideslizante, protección en caucho para evitar desgastes. Altura mínima de un metro altura maxima de 1.60 m. Tubería cold-rolled calibre 3 mm. pintura electrostática, Base de 63 cm x 60 cm.	UNIDAD	1	0	1
25	BANCO DE FONDOS Y DOMINADAS estructura metálica de gran resistencia cojinería indeformable agarre antideslizantes, dimensiones : 158 X 124 X 212 cm peso máximo. de usuario 198 lb./ 90kg, peso de equipo 77 lb/ 35kg	UNIDAD	4	0	4
26	BARRA OLIMPICA PROFESIONAL 2.20 fabricada en acero inoxidable. Cuenta con seguros mariposa de alta resistencia y un agarre grafilado para un máximo control. Compatible con discos olímpicos.	UNIDAD	8	0	8
27	Espejos de 4 mm con marco en madera o mdf de 1.65 mt x 2.14 mt	UNIDAD	7	0	7
28	Cabina activa clase d tecnología dsp, parlante de 15 pulgadas de 80 oz - 4" ohms, driver 2 pulgadas, potencia 25.000 watts, funciones mp3, bluetooth, usb foider, sd, tws, 2 entradas para micrófono y auxiliar incluye cable de corriente y control remoto, Cabina activa clase D tecnología DSP.PARLANTE:15 pulgadas de 80oz - 4" ohmsDRIVER:2 pulgadasPOTENCIA:25.000 watts /2500max2 entradas micrófono XLR2 entradas micrófono 1/4FUNCIONES:MP3, bluetooth, USB Folder, SD, TWS, 2 entradas para micrófono y auxilia. El producto incluye:1 cabina activa 15 Audio sound As-25001, control remoto,1 cable de poder.	UNIDAD	2	0	2
29	Cable xlr de 20 metros, este cable de micrófono ofrece una conexión sólida y un rendimiento excepcional para una variedad de aplicaciones, desde cine en casa hasta sistemas de sonido profesional. Fabricado con cobre de alta calidad para garantizar una transmisión de señal óptima.	ROLLO	2	0	2
30	Bases para pared de cabinas: para cabina o parlante en aluminio de excelente resistencia, Sistema de articulación para posición de ángulo horizontal y vertical, 6 aberturas para sujetar en la pared con chazos y tornillos, capacidad de 30 Kilogramos máximo, incluye chazos y tornillos.	UNIDAD	2	0	2
31	Mixer 4 canales, entradas para micrófonos o señal hibridas, equipada con sistema dsp de 99 efectos con pantalla led, lector usb mp3 con interface independiente, ecualizador grafico master y ecualizador de 3 vías con canal, phantom power 48v y entrada de voltaje 110v, salidas estéreo balanceadas xlr	UNIDAD	2	0	2
32	Ventilador de pedestal industrial de 1.62 cm. Con un potente motor de 230w y aspas de 26 pulgadas, este ventilador de piso garantiza un flujo de aire óptimo y refrescante, tres (3) velocidades, función giratoria manual de 90°.	UNIDAD	2	0	2
33	Camilla de primeros auxilios para rescate y transporte con inmovilizador de cabeza bloque, en plástico color naranja de 1.80 x 40 cm señalización para pegar en la pared y gancho para colgar la camilla en la pared.	UNIDAD	1	0	1
34	Extintor 3700 gr con señal y soporte y manguera, matafuego tradicional, de 3.7 kg, cilindro cal. 18, Para fuegos que se desarrollan en los combustibles sólidos. Son ejemplo de ello, las maderas, cartón, papel, plástico, tela, Para aquellos fuegos que se producen en los líquidos inflamables, también se considera en esta clase a los gases. Como ejemplo están las grasas, pinturas, ceras, asfalto, Para fuegos que se dan en materiales, instalaciones, equipos sometidos a la acción de la corriente eléctrica tales como motores, transformadores, cables, tableros, interruptores, Manómetro-válvula asegurada debidamente. - Calcomanías con la respectiva información de uso y mantenimiento. - Manguera con boquilla de descarga ajustada con sujetador de manguera. - Cilindro resistente en lámina cold rolled de color blanco.	UNIDAD	1	0	1

Tabla 1 Especificaciones Técnicas de equipos y elementos. Elaboración Indeportes, 2025

NOTA: Las cantidades de ítems solicitados para el Área No Municipalizada de La Chorrera, se deben ser entregadas e instaladas directamente en el territorio.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Suministrar la información que previamente se requiera AL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. 1. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 2. Ejercer la supervisión para efectos de lograr la correcta ejecución del objeto del contrato. 3. Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato. 4. Suscribir con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación. 5. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contra. 6. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar. 7. Informar oportunamente al CONTRATISTA sobre las dificultades que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, para que el CONTRATISTA pueda solucionar de forma inmediata. 8. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, tal como indica la forma de pago. 9. Tener en cuenta las observaciones, recomendaciones y sugerencias pertinentes que el CONTRATISTA le formule de manera escrita y verbal, en desarrollo de la ejecución del contrato. 10. Las demás que se desprendan del normal desarrollo del Contrato. 11. Responder las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la ley. **CLÁUSULA TERCERA:** OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del contratista, todas las condiciones y exigencias contempladas en los estudios previos y pliegos definitivos de condiciones de esta contratación. **Obligaciones Especificas,1.** Ofertar la totalidad de los ítems de acuerdo con las condiciones técnicas solicitadas y contar con la capacidad técnica, económica y logística para desarrollar el total del alcance a contratar. 2. Garantizar que los equipos y elementos sean nuevos y de óptima calidad de acuerdo las especificaciones dadas por el contratante. 3. Transportar e instalar los equipos y elementos en Leticia y el ANM de La Chorrera, en los lugares dispuestos para ello y de conformidad con el Manual de Instalación y/o operación, según sea el caso. 4. Garantizar la entrega e instalación de los equipos en Leticia y el ANM de La Chorrera, en los lugares dispuestos para ello y de conformidad con el Manual de Instalación y/o operación, según sea el caso. 5. Entregar Manuales de Instalación y/o operación y Mantenimiento o fichas técnicas de los equipos y máquinas, según corresponda. 6. El oferente debe garantizar los medios técnicos, infraestructura, el equipo humano para atender el alcance del contrato. 7. Tramitar el pago del anticipo, en las condiciones que se especifiquen y según sea el caso. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** UN (1) MES, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (registro presupuestal y aprobación de las pólizas de garantía), contados a partir del acta de inicio. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR.** - El valor del presente contrato se fija en la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) M/CTE).).CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** El DEPARTAMENTO cancelará al CONTRATISTA un anticipo inicial del 30% sobre el valor total del contrato y posterior a ello, se pagará al contratista el restante 70% culminada la ejecución del mismo, previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, pago de seguridad social y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los

aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
EL DEPARTAMENTO cancelará el valor del contrato que se suscribe, según disponibilidad de Plan Anual de Caja, en moneda legal colombiana, dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la radicación en la Secretaria de Hacienda del Departamento la respectiva factura comercial, acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Entidad, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los bienes suministrados, entrada y salida de almacén. NOTA: Las Formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas. La Gobernación del Departamento de Amazonas no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.
CLÁUSULA SÉPTIMA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de este contrato será cancelado por EL CONTRATANTE con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3317 del 08 de Agosto del 2025 que se describe a continuación,

PROGRAMA	BPIN	**RUBRO**	**VALOR**
Deporte para el desarrollo de la formación deportiva el buen uso del tiempo libre, la actividad física y la recreación para la vida	202500000030529	**02 - 2.3.2.43.01.007 - 214 Deporte para el desarrollo de la formación deportiva el buen uso del tiempo libre, la actividad física y la recreación para la vida**	$400.000.000,00

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN. - EL CONTRATANTE controlará el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA a través de la supervisión del contrato que estará a cargo **Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales** o quien haga sus veces, como supervisor del contrato. Quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad. Los funcionarios designados como supervisores deberán llevar a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades que le asisten al Jefe inmediato, en relación con la supervisión de la contratación solicitada. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a observarlas y cumplirlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993 y las contenidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo las siguientes funciones: 1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. 2) Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. 3) Proyectar y suscribir el acta de liquidación final del contrato.4) Verificar, mediante la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante, el cumplimiento

por parte del CONTRATISTA, de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003. 5) Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

CLÁUSULA NOVENA. FUNCIONES SUPERVISOR.- En desarrollo de su función, el supervisor cumplirá, en especial lo siguiente: 1) Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. 2) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica, mediante Informe de interventoría, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. 3) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato. 4) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA. 5) Exigir al CONTRATISTA periódicamente la presentación de informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y remitirlos a la Oficina Jurídica para que reposen en el expediente del contrato. 6) suscribir las actas de variación de cantidades o compensación de cantidades 7) Liquidar el contrato dentro del plazo estipulado.

CLAUSULA DECIMA.- CESIÓN.- La CONTRATISTA no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de LA CONTRATANTE.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. SUSPENSIÓN. - Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO. - 1) MULTAS: En caso de mora y/o incumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a AL CONTRATANTE multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal conforme al numeral siguiente. 2) PENAL PECUNIARIA: LA ENTIDAD hará efectiva al contratista, en caso de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a LA ENTIDAD. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a LA ENTIDAD para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula penal la obligación principal no queda extinguida 3) CADUCIDAD: Si se presenta algún incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA establecidas en el presente

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legal ejecución requiere de: a. Registro presupuestal y aprobación de las garantías.

CLÁUSULA DECIMA SÉXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL.- Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Leticia.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN. En los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. 3) Por acuerdo bilateral; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80/93. Para el efecto, el supervisor debe proyectar la liquidación dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación, anexar: i) estado de cuenta, ii) certificado de cumplimiento y iii) informe final de ejecución. Si vencido este plazo EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- INDEMNIDAD: En el evento que La Gobernación del Amazonas, sea demandada por cualquier causa administrativa, laboral o civil, daños, accidentes o perjuicios, etc., con ocasión o desarrollo del presente contrato, el

Scanned with CamScanner

CONTRATISTA se obliga a salir en defensa del ente territorial, judicial o extrajudicialmente y, a responder por los daños, perjuicios, condenas, valores, pagos, sentencias, fallos, etc., así como por los gastos, costas o expensas ocasionados por las acciones administrativas o judiciales, condenas, etc., con ocasión o por el desarrollo o ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA- LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato será el señalado para el efecto en los estudios previos y el pliego de condiciones de la presente contratación y en todo caso corresponderá a la jurisdicción del Departamento del Amazonas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA -DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1) Estudio previo junto con todos sus anexos. 2) los pliegos de condiciones 3) Disponibilidad y registro presupuestal; 4) oferta y sus soportes. Para constancia se firma en Leticia.

Fabrica de equipos para gimnasio
INDUSTRIAS FITNESS
LEIDY CEDEÑO
MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS PARA GIMNASIOS
peso libre - linea hammer - linea selectorizados - accesorios
equipos cardiovasculares y asesorías para proyectos de gym

Leidy Cedeño
Nit: 67.030.860-1
Regimen común

Producto 100% Colombiano
Cl. 10 #22A - 126, Yumbo - Valle

IFINDUSTRIAS FITNESS
Leidy Cedeño
5 de diciembre 2025

COMUNICADO OFICIAL

Informamos a nuestros clientes y aliados que la fabricación de los elementos de gimnasio se encuentra **temporalmente en pausa** debido a la **escasez de acero aleado Cr-Mo (cromo-molibdeno).**

Este material es esencial para garantizar la resistencia, elasticidad y durabilidad que caracterizan nuestros productos. Actualmente, la disponibilidad en el mercado es limitada y no cumple con los estándares de calidad y certificación que exigimos, por lo que hemos decidido **suspender la producción antes que comprometer la seguridad o el desempeño del equipamiento.**

La fabricación se reanudará una vez se normalice el suministro de acero Cr-Mo en condiciones técnicas adecuadas. Estaremos informando cualquier actualización relevante oportunamente.

Leidy Cadeño

Unidos por el progreso de la amazonia

APROEF
Asociacion de Propietarios de Embarcaciones Fluviales de Putumayo y Amazonas

Puerto asís, putumayo 10 de diciembre del 2025

CIRCULAR 003

Señores:

COMERCIANTES LETICIA AMAZONAS Y SUS ALREDEDORES

Asunto: sequía en el rio putumayo, niveles bajos para navegar

Cordial saludo.
Por medio de la presente informamos a los señores comerciantes que, debido a la sequía actual que se presenta en el río Putumayo, las embarcaciones que se encuentran cargadas y listas para zarpar no han podido navegar. Adicionalmente, se ha presentado el encallamiento de varias embarcaciones en distintos tramos del río como consecuencia de la disminución crítica del nivel del agua.
En este mismo sentido, las embarcaciones que ya han zarpado desde Puerto Asís y se encuentran actualmente en ruta no podrán continuar su desplazamiento hasta tanto el nivel del río se incremente y se restablezcan las condiciones mínimas de navegabilidad.
Esperamos que la situación se normalice lo más pronto posible y, teniendo en cuenta los pronósticos climáticos, que en los próximos días las lluvias previstas incrementen los niveles de agua en el río, permitiendo retomar la navegación de manera segura.

De ante mano agradecemos su atención prestada ante esta situación.

Atentamente,

GERENTE
ANGIE CATHERINE RUIZ GALLEGO
CC.1.057.593.010

Muelle la esmeralda - puerto asís, putumayo
asociacionaproef@gmail.com 3209162915- 3123789469

SALVADOR AYALA S.A.S ZOMAC

NIT No. 901.697.910 - 7

Puerto Asís Putumayo

Consecutivo 126-2025

Leticia, diciembre 09 de 2025

Señores:
AMAZONAS DUTTY FREE.COM S.A.S.
NIT 901.791.817-1
Ciudad.

Asunto: Afectaciones por sequía y solicitud de ampliación de plazo de entrega

Respetados señores:

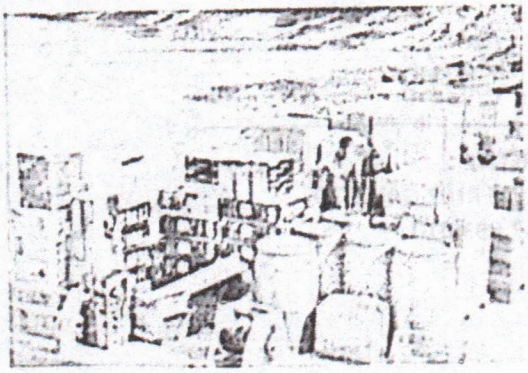
Por medio de la presente, **SALVADOR AYALA S.A.S ZOMAC,** se permite informar que, pese a los esfuerzos logísticos realizados, no ha sido posible realizar la salida ni el transporte fluvial de la carga correspondiente al suministro contratado, debido a la grave temporada de sequía que atraviesa la región.

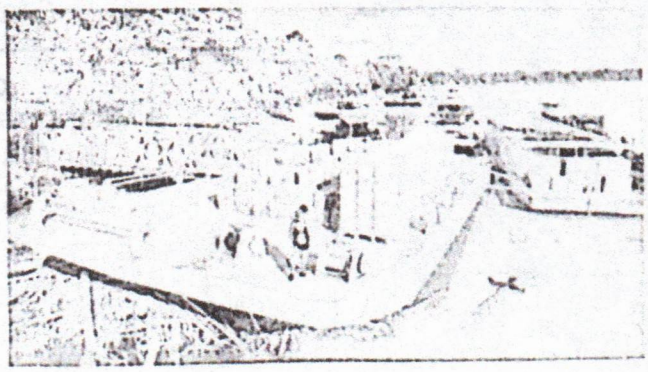
Los ríos —especialmente el río Putumayo— continúan presentando niveles extremadamente bajos, situación que se ha agudizado en las últimas semanas, generando:

Imposibilidad técnica de zarpe en embarcaciones de carga.
Restricciones de navegabilidad impuestas por el bajo calado.
Riesgos operacionales que hacen inviable efectuar el despacho de manera segura.
Congestión y represamiento de embarcaciones en los puntos de embarque debido al estiaje.

Estas condiciones naturales han impedido completamente que la carga pueda iniciar su traslado, a pesar de las coordinaciones previas, la disponibilidad logística y los recursos destinados para su movilización. trata de hechos imprevisibles e irresistibles que no dependen de nuestra voluntad ni control.

Según las evidencias recopiladas, las cuales se adjuntan a continuación, se puede observar claramente la gravedad del estiaje, los niveles críticos del río y la imposibilidad de navegación segura para embarcaciones de carga.





SALVADOR AYALA S.A.S ZOMAC

NIT No. 901.697.910 - 7

Puerto Asís Putumayo

En consideración a lo anterior, y con el fin de garantizar que el transporte se realice en condiciones adecuadas y seguras, solicitamos respetuosamente la ampliación del plazo de entrega hasta el día 10 de enero de 2026, fecha en la cual se estima una recuperación gradual de los niveles del río.

Agradecemos su comprensión ante esta situación excepcional de origen natural y reiteramos nuestro compromiso de proceder con el despacho de manera inmediata una vez se restablezcan las condiciones mínimas de navegabilidad.

Cordialmente,

SALVADOR AYALA S.A.S ZOMAC
NIT No. 901.697.910 - 7

DIA	MES	AÑO	NUMERO DE ACTA
16	12	2025	01

HORA DE INICIO	HORA DE FINALIZACION
4:02pm	4:10pm

LUGAR: Sala reuniones gobierno
Citada por: SGAS- victimas

OBJETIVO

Reunión mesa de supervisión, revisión técnica y administrativa del estado de ejecución del contrato N° 2595-2025, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y establecer compromisos frente a las observaciones detectadas.

ORDEN DEL DIA

1. REVISION DE ESTADO DEL CONTRATO 2595-2025
2. COMPROMISOS

DESARROLLO DE LA REUNION

Siendo las 16:10 horas, se reunieron en la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales los siguientes asistentes:

- Jhon Jairo Acuña Marín – Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales
- Javier Castro Rey – Contratista (Amazonas Dutty Free)
- Wilson Montes Naforo – Contratista SGAS
- Katerine Reyes Mejía – Contratista SGAS

Durante la sesión se verificó la ficha técnica del contrato cuyo objeto contractual es "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ESPECIALIZADOS PARA LA DOTACIÓN INTEGRAL DE UN CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO DESTINADO AL ENTRENAMIENTO DE DEPORTISTAS DE ALTOS LOGROS Y AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FÍSICAS POR PARTE DE DEPORTISTAS EN GENERAL EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, CON EL FIN DE FORTALECER EL RENDIMIENTO DEPORTIVO, PROMOVER HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE Y CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES FÍSICAS DE LA POBLACIÓN", constatando que los artículos objeto de adquisición no han ingresado al almacén institucional y carecen de orden de entrada. El Secretario manifestó su preocupación por el pronto vencimiento del plazo de ejecución contractual.

El contratista informó que los bienes son de fabricación bajo pedido, razón por la cual se ha generado retraso en la entrega. Señaló además que los elementos se encuentran en la ciudad de Bogotá a fecha 23 de diciembre de 2025, y que debido a su peso (toneladas) no pueden ser transportados vía aérea, siendo necesario el transporte fluvial hacia Leticia.

La supervisión advirtió que, a la fecha, los bienes no han ingresado y existe un riesgo cierto de incumplimiento contractual por el poco tiempo restante de ejecución. El contratista solicitó formalmente la ampliación del plazo de ejecución hasta el próximo año para garantizar la entrega.

ALERTA Y LLAMADO DE ATENCIÓN

El señor contratista informa que, una vez recibidos los Equipos y Elementos en la ciudad de Bogotá, Realizara él envió vía fluvial, y teniendo en cuenta las condiciones actuales del trasporte por rio, no puede garantizar la entrega oportuna de los ítems contratados, lo cual constituye un riesgo de incumplimiento contractual.

Esta supervisión evaluara la justificación motivada por la información recibida por el contratista por la no entrega de los Equipos y Elementos.

se formula un llamado de atención al contratista por la demora en el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

REGISTRO FOTOGRAFICO Y COMPROMISOS

COMPROMISOS DE LA REUNION:

1. Elevar consulta al área jurídica para verificar los tiempos contractuales y definir la viabilidad de entrega en el mes de enero de 2026.
2. Realizar un llamado de atención formal al contratista por el incumplimiento en la fecha de entrega de los elementos.
3. Solicitar al contratista un plan detallado con fechas especificas entrega de los Equipos y elemtos.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
JHON JAIRON ACUÑA MARIN	SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES	
JAVIER CASTRO REY	CONTRATISTA- AMAZONAS DUTTY FREE	
WILSON MONTES NAFORO	CONTRATISTA SGAS	
KATERINE REYES MEJIA	CONTRATISTA SGAS	

Dada en leticia a los 16 días del mes de diciembre de 2025

Elaboro: Katerine reyes Mejia- contratista SGAS

Gmail

gobierno gobierno <gobierno@amazonas.gov.co>

Requisitos para el ingreso de vehículos donados por otras entidades

DEAMA COMAN <deama.coman@policia.gov.co> 13 de enero de 2026 a las 10:43
Para: "gobierno@amazonas.gov.co" <gobierno@amazonas.gov.co>
Cc: "erika.guevara@correo.policia.gov.co" <erika.guevara@correo.policia.gov.co>

Mensaje de correo electrónico enviado por **deama.coman@policia.gov.co**

Correo No. 009 DEAMA – GUMOV
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA AMAZONAS
GRUPO MOVILIDAD

Dios y Patria

En atención al mensaje de datos de fecha 09/01/2025, mediante el cual la Gobernación del Departamento del Amazonas solicita los requisitos y la documentación necesaria exigida por la Policía Nacional para que el bien en mención quede bajo custodia definitiva del Comando de Policía Amazonas, de manera atenta y respetuosa me permito remitir la siguiente información.

Lo anterior, en cumplimiento de la ***Resolución 05884 del 27 de diciembre de 2019, «Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia»***, Capítulo 4, el cual establece los requisitos para el Subcomponente de Movilidad (Bienes donados por otras entidades):

- Copia del acta o contrato de donación, debidamente firmada por el donante y el comandante de la unidad receptora.
- Copia de la factura de compra.
- Copia del manifiesto de aduana.
- Original y copia de la licencia de tránsito a nombre de la Policía Nacional (para vehículos matriculados ante cualquier secretaría de tránsito). Es imperativo asegurar que el traspaso incluya la reclasificación como vehículo oficial, con el fin de exonerar a la Institución del pago de impuestos y semaforización.
- Copia del SOAT vigente.
- Inventario inicial.

Atentamente,

Patrullero **EDWIN GAMBOA GAMBOA**
Responsable Grupo Movilidad DEAMA (E)

Contrato
2695-2025

Como parte de nuestro compromiso con la mejora continua, le invitamos a diligenciar una breve encuesta de satisfacción sobre el servicio recibido.

¡Gracias por contactarse con nosotros!, considerando al Ideam como un referente fundamental en la generación y difusión de conocimiento técnico-científico para la gestión ambiental en Colombia. Visite nuestra página web institucional, donde encontrará información actualizada sobre el estado del tiempo, alertas, calidad del aire y del agua, cambio climático, medio ambiente y ecosistemas.

Cordialmente,

TENIENTE CORONEL DIANA CAROLINA RUEDA DIMATE
Subdirectora de Meteorología

Respuesta generada automáticamente desde la herramienta en línea «Certificaciones del estado del tiempo y del clima – IDEA

Los trámites anteriormente descritos, por su naturaleza técnica, regulatoria y operativa, exceden los tiempos ordinarios de suministro, sin que ello obedezca a causas imputables al contratista, configurándose una limitación temporal para la ejecución contractual, que hace inviable culminar la entrega dentro del plazo actualmente vigente.

En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar el cumplimiento integral, legal y técnico del objeto contractual, solicitamos respetuosamente la suspensión temporal del contrato, y que el mismo se reanude a partir del día 30 de enero, fecha a partir de la cual se contará con las condiciones administrativas, técnicas y regulatorias necesarias para proceder con la entrega total de los bienes conforme a lo pactado.

II. FUNDAMENTO NORMATIVO VIGENTE

La presente solicitud se sustenta en el marco normativo aplicable a la contratación estatal, en especial:

- Ley 80 de 1993, artículos 5, 25 y 40: desarrollan los principios de planeación, economía, equilibrio contractual y responsabilidad, y facultan a las partes para adoptar medidas que permitan restablecer el normal desarrollo del contrato.
- Ley 1150 de 2007, artículo 4: faculta la adopción de medidas administrativas para evitar la afectación del contrato y garantizar su adecuada ejecución.
- Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.4.1: regula la suspensión de los contratos estatales cuando se presenten causas debidamente justificadas que impidan su ejecución temporal.
- Conceptos de Colombia Compra Eficiente – Guía de Gestión Contractual: reconocen que la fuerza mayor derivada de fenómenos naturales habilita la suspensión del plazo contractual sin afectación económica para las partes.
- Pronunciamientos reiterados de Colombia Compra Eficiente (2020–2024): han señalado que los eventos naturales que imposibilitan la logística contractual obligan a preservar el equilibrio contractual mediante la suspensión o modificación de los plazos de ejecución.

III. SOLICITUD

Con fundamento en los hechos y normas expuestas, de manera respetuosa solicitamos:

1. La suspensión temporal del contrato, a partir de la fecha que determine la Entidad, mientras se superan las condiciones hidrológicas y logísticas que actualmente impiden la entrega total de los bienes.
2. La reanudación del plazo contractual a partir del 30 de enero de 2026
3. Que la suspensión se entienda sin afectación económica para las partes, en observancia de los principios de equilibrio contractual y buena fe.

IV. ANEXOS

1. Copia del contrato
2. Acta de inicio

Atentamente;



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL INTEGRANTE 1
UNIÓN TEMPORAL SELVA-RÍO
Razón Social Integrante: AMAZONAS DUTTY FREE.COM
NIT. 901.791.817 – 1
Participación (%): 90%
REPRESENTANTE LEGAL: JAVIER FERNANDO CASTRO REY
CC 17.349.835 de Villavicencio
E – mail: ja200771@yahoo.es
Leticia – Amazonas

CLAUSULADO DEL CONTRATO No. 2738 DE 2025

WILSON ELIZALDE MUR, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.335.258 en calidad de Secretario de Desarrollo Institucional con funciones delegadas de Ordenador del Gasto, actuando en nombre y representación de la **GOBERNACIÓN DE AMAZONAS** con NIT. 899999336-9, según Decreto No 0017 de fecha enero 10 de 2025, y **UNIÓN TEMPORAL SELVA-RIO.**, con NIT 902.002.598-3, representado legalmente por **JAVIER FERNANDO CASTRO REY,** identificado con la Cedula de Ciudadanía **No. 17.349.835**, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, acordamos con observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y reglamentarias, celebrar el contrato de prestación de servicios, objeto del proceso de selección de subasta inversa No. GOB-AMA-SI-83-2025.

PRIMERA: OBJETO- ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD, COMUNICACIÓN, MONITOREO, DEFENSA Y APOYO, REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE ORDEN PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, RECURSOS DEL BALANCE DEL FONDO DE SEGURIDAD – VIGENCIA 2024. EL CONTRATISTA, se obliga para con el CONTRATANTE, en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y de acuerdo a las condiciones y exigencias contempladas en los estudios previos, los cuales hacen parte integral de este contrato, y conforme a la propuesta presentada. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO.** - Para todos los efectos legales, administrativos y fiscales el valor del presente contrato será de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS ($953.494.700) MCTE. CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO. -** El departamento de Amazonas pagara al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: un primer desembolso por concepto de anticipo del 30% sobre el valor total del contrato, previa aprobación de la póliza, suscripción del acta de inicio y del plan de manejo del anticipo presentado por el contratista y el 70% restante se pagará , previa presentación de la factura correspondiente, ingreso al almacén, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor , pago de seguridad social y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Nota: Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, bajo la pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. **CLÁUSULA CUARTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El

valor de este contrato será cancelado por EL CONTRATANTE con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5665 del 7 de noviembre de 2025, recursos que se encuentra contemplados en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, para la vigencia del 2025, para prestar los bienes y servicios con los siguientes montos:

PROGRAMA	BPIN	RUBRO	VALOR
CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA VIDA	2024006910121	02 - 2.3.2.45.01.002 – 110 Fondo de Seguridad Departamental para la vida	$ 953.494.700

CLÁUSULA QUINTA. TERMINO DE DURACION: El plazo de ejecución del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, de conformidad al principio de anualidad contados a partir de la firma del acta de inicio entre las partes. **CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISION.** El supervisor del presente contrato será secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales. **CLÁUSULA SÉPTIMA- GARANTÍA ÚNICA:** El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

AMPARO	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del Bien o servicio	10%	Tiempo de ejecución del contrato y un (1) años más, contado a partir de la suscripción del contrato.
Buen manejo e inversión del anticipo	100%	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

CLÁUSULA OCTAVA: CESIÓN. LA CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el objeto del convenio, y tampoco podrá subcontratarlo sin que medie previa autorización expresa y escrita de LA GOBERNACION. **CLÁUSULA NOVEVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Los suscribientes del presente contrato, declaran bajo gravedad del juramento que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento a que se refiere el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 142 de 1994, en la Constitución Política y en la demás normatividad concordante con la materia, para contratar con entidades del Estado**. CLÁUSULA DÉCIMA: SUSPENSIÓN.** LA GOBERNACION podrá suspender el presente convenio, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.-** El

presente convenio será ejecutado por LA CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre LA GOBERNACION y El Municipio y/o sus dependientes si los hubiere. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** - El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere los certificados y registros presupuestales correspondientes. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA: INDEMNIDAD.-** En el evento que La Gobernación del Amazonas- Departamento del Amazonas, sea demandada por cualquier causa administrativa, laboral o civil, daños, accidentes o perjuicios, etc., con ocasión o desarrollo del presente convenio, La Fundación se obliga a salir en defensa del ente territorial, judicial o extrajudicialmente y, a responder por los daños, perjuicios, condenas, valores, pagos, sentencias, fallos, etc., así como por los gastos, costas o expensas ocasionados por las acciones administrativas o judiciales, condenas, etc., con ocasión o por el desarrollo o ejecución del presente **CLÁUSULA DECIMO CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** Este contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: **1)** Por extinción del plazo pactado para la ejecución; **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. **3)** Por acuerdo bilateral; **4)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por la Ley 1150/07. Para el efecto, el supervisor debe proyectar la liquidación dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación, anexar: **i)** estado de cuenta, **ii)** certificado de cumplimiento y **III)** informe final de ejecución. Si vencido este plazo La Fundación no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por LA GOBERNACION y se hará por acto administrativo motivado, susceptible de recurso de reposición **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: LUGAR DE EJECUCION:** El contrato se ejecutará en el Departamento del Amazonas. **DOCUMENTOS ANEXOS.-** Hacen parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: solicitud de necesidad y justificación de la misma, estudios previos, análisis del sector, certificado de disponibilidad presupuestal y todos aquellos documentos que tengan relación directa con el presente contrato y su ejecución.